

La documentación presentada por los candidatos que no hayan sido seleccionados podrá retirarse de la Subdirección General de Programas Europeos, paseo del Prado, número 28, primera planta, 28014 Madrid, en el período de tiempo comprendido entre los días 1 de octubre y 30 de diciembre de 2005, directamente por los interesados o por persona autorizada. También podrá solicitarse su devolución por correo en esas mismas fechas.

Madrid, 20 de junio de 2005.—El Secretario General, Alejandro Tiana.

Directora general de Cooperación Territorial y Alta Inspección.

Subdirector General de Programas Europeos.

RELACIÓN QUE SE CITA

Relación definitiva de Profesores de Enseñanza Primaria, Secundaria y de Escuelas Oficiales de Idiomas que intercambian puesto por puesto con Profesores alemanes, británicos y franceses durante distintos periodos del curso académico 2005/2006

INTERCAMBIAN CON PROFESORES ALEMANES

Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas

Bartolomé Cortes, Susana. NIF: 07976656-A. N.R.P.: A05920797665624. Destino: EOI de Gandía (Valencia).

Calvo Agredano, Ricardo. NIF: 43399131-V. N.R.P.: 4339913168. Destino: EOI de Hospitalet (Barcelona).

Conesa Pi, Julia. NIF: 19849479-L. N.R.P.: SCV541984947900. Destino: EOI de Valencia.

Martín García, Laura. NIF: 20167172-J. N.R.P.: 2016717246 A0592. Destino: EOI de Valencia.

INTERCAMBIAN CON PROFESORES DEL REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE

Fernández Hernández, M. del Carmen. NIF: 9309141-Y. N.R.P.: 930914124 A0590. Destino: IES «Jaime Gil de Biedma», Nava de la Asunción (Segovia).

INTERCAMBIAN CON PROFESORES DE LA REPÚBLICA FRANCESA

Cañero Vera, Encarnación. NIF: 30486445-Z. N.R.P.: 3048644535 A0590. Destino: IES «Vicente Aleixandre», Barbate (Cádiz).

Espejo Osuna, Rafael. NIF: 34014028-H. N.R.P.: 3401402868 A0590. Destino: IES «Los Manantiales», Torremolinos (Málaga).

Fernández Ventas, José Javier. NIF: 05396242-M. N.R.P.: 05396242 A0590. Destino: IES «Mare Nostrum», Málaga.

Gallego Bayo, Isabel. NIF: 70024202-N. N.R.P.: A47EC6790. Destino: IES «San Juan de la Cruz», Pozuelo de Alarcón (Madrid).

Gómez Rubio, Elena. NIF: 13128445-E. N.R.P.: 1312844513 A0590. Destino: IES «La Bureba», Briviesca (Burgos).

Morato González, Inmaculada. NIF: 46675919-H. N.R.P.: 4667591935 A0590. Destino: IES «Juan Sebastián Elcano», Barrameda (Cádiz).

Ortega Villaverde, Javier. NIF: 13084023-J. N.R.P.: 1308402313 A0592. Destino: IES «Velázquez», Móstoles (Madrid).

Palma Borrego, M. José. NIF: 28513117-V. N.R.P.: 2851311735 A0590. Destino: IES «Julio Caro Baroja», Fuenlabrada (Madrid).

Ramírez Fernández, Juan Carlos. NIF: 28659227-P. N.R.P.: 28659227240590. Destino: IES «Hispalis», Sevilla.

Verdeguer García, Carmen. NIF: 2077511-Q. N.R.P.: 207751102 A0590. Destino: IES «Vicente Gandía», Castelló de la Ribera (Valencia).

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

11901

RESOLUCIÓN de 20 de junio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del Acta en la que se contienen los acuerdos de prorrogar el Convenio Colectivo Nacional Taurino, así como el de modificación del Anexo II –Clasificación– y aprobación de las tablas salariales vigentes para 2005.

Visto el texto del Acta en la que se contienen los acuerdos de prorrogar el Convenio Colectivo Nacional Taurino (publicado en el BOE de 17 de julio de 2003), así como el de modificación del Anexo II –Clasificación– y

aprobación de las tablas salariales vigentes para 2005 (Código del Convenio n.º 9901985) que fueron suscritos con fecha 16 de diciembre de 2004 de una parte por las asociaciones empresariales ANOET y UNETE en representación de las empresas del sector y de otra por la Unión Profesional de Matadores de Toros, Novilleros, Rejoneadores y Apoderados; la Nueva Agrupación de Matadores de Toros y Rejoneadores; Unión Nacional de Picadores y Banderilleros Españoles; Unión Sindical de Mozos de Espada y Puntilleros Españoles y la Unión General de Trabajadores (Fes-UGT) en representación de los trabajadores y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo, esta Dirección General de Trabajo, resuelve:

Primero: Ordenar la inscripción de la citada Acta en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Madrid, 20 de junio de 2005.—El Director general, Esteban Rodríguez Vera.

ACTA DE LA CONCLUSION DE LA NEGOCIACIÓN Y APROBACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO NACIONAL TAURINO

En Madrid, a 16 de diciembre de 2004.

ACUERDAN

Primero.—Dar por concluidas las negociaciones y aprobar, por unanimidad de todos sus componentes, el Convenio Colectivo Nacional Taurino, acordando la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2005 del texto del Convenio Colectivo firmado en el año 2003 y vigente hasta la fecha; con el compromiso de nombrar una comisión integrada por dos representantes de cada asociación, con objeto de iniciar los trabajos necesarios para la firma en el mes de octubre de 2005, de un nuevo texto que incluya los acuerdos alcanzados durante ese proceso.

La prórroga del texto del 2003 se acuerda actualizando las tablas establecidas para el año 2004 incrementadas en un 5%, correspondiente al IPC a fecha 31 de octubre de 2004 (3,6 %) más un punto redondeado al alza.

Segundo.—Se comprometen a dar traslado del presente acuerdo y texto final a la Autoridad competente en cumplimiento del artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores para su depósito, registro y publicación.

ANEXO II

CLASIFICACIÓN PLAZAS DE TOROS DE ESPAÑA, FRANCIA Y PORTUGAL

Con efectos desde la firma del presente Convenio queda suprimido el incremento salarial del 20 % previsto para las actuaciones de los jefes de cuadrilla y subalternos en las actuaciones llevadas a cabo en Francia y Portugal.

Clasificación de plazas de toros de España

De 1.ª:

Madrid.
Sevilla.
Córdoba.
Barcelona (Monumental y Arenas).
Valencia.
Zaragoza.
Bilbao.
San Sebastián.
Pamplona.

De 2.ª:

Todas las capitales de provincia que no hayan sido clasificadas de 1.ª, más la las de Vistaalegre (Madrid), Gijón, Algeciras, Aranjuez, Cartagena, Jerez de la Frontera, Linares, Mérida y Puerto de Santa María.

De 3.ª:

Todas las no incluidas.

De 4.ª:

Las portátiles no fijas.

Plazas de toros de Francia

De 1.ª:
Nîmes.
Arles.
Bayona.
Beziers.
Dax.
Mont de Marsan.
Vic-Fezensac.

De 2.ª:
Ceret Floriac.

De 3.ª:
Todas las no incluidas

Plazas de toros de Portugal

Equiparadas a las de 2.ª en España y Francia, Santarem y Lisboa
Equiparadas a las de 3.ª en España, Francia, restantes plazas.

**Clasificación de Matadores de Toros, Novilleros y Rejoneadores.
Temporada 2005***Matadores de Toros*

Grupo A (Cuadrilla completa fija):

César Jiménez.
El Fandi.
Javier Conde.
Julián López «El Juli».
Finito de Córdoba.
El Cordobés.
Enrique Ponce.
Juan José Padilla.
José María Manzanares (hijo).
Rivera Ordóñez.
Jesulín de Ubrique.
Antonio Ferrera.
Miguel Abellán.
Canales Rivera.
Serafín Marín.
Salvador Vega.
El Cid.
Uceda Leal.
César Rincón.
Morante de la Puebla.
Matías Tejela.

Grupo B (un Picador y dos Banderilleros fijos):

Luis Miguel Encabo.
Sebastián Castilla.
Javier Valverde.
Antón Cortés.
Dávila Miura.
El Califa.
Víctor Puerto.
Juan Diego.
Fernando Robleño.
Iván Vicente.
Joselillo de Colombia.
Jesús Millán.
Miguel Ángel Perea.
Luis Vilches.
Sergio Martínez.
Leandro Marcos.
Aníbal Ruiz.
El Capea.
Diego Urdiales.
Octavio Chacón.
Julio Pedro Saavedra.
José Pedro Prados «El Fundi».
Alcazabeño.
Rey Vera.
Luis Francisco Esplá.
Xavier Ocampo.
El Palestino.
Manolo Sánchez.

Pepín Liria.
Vicente Barrera.
Alberto Elvira.
Eugenio de Mora.
Lopoldo Casasola.
Sánchez Vara.
Óscar Higares.
Eduardo Gallo.
José Ignacio Ramos.
Guerrita Chico.
El Rubio.
Guillermo Albal.
Jesuli de Torrecera.
Gómez Escorial.
Rafael de Julia.
Antonio Barrera.
Fernández Meca.
Fernando Cepeda.
David Luguillano.
El Zotoluco.
Iván García.
Luis Bolívar.
Manolo Valencia.
Julián Lescarret.
César González «El César».
J. M.ª Manzanares (padre).

Y todos aquellos matadores extracomunitarios no incluidos en este listado, salvo disposición en contra del Convenio Internacional correspondiente.

Grupo C:

Los restantes no clasificados en ninguno de los grupos anteriores.

Matadores de Novillos

Grupo A (un Picador y dos Banderilleros fijos):

Héctor José.
Andrés de los Ríos.
Alejandro Buitrago.

Y todos aquellos novilleros extracomunitarios, salvo disposición en contra del Convenio Internacional correspondiente.

Grupo B (un Picador y un Banderillero fijo):

Álvaro Justo.
Salvador Cortés.
Paco Ureña.
Morenito de Aranda.
Carlos Doyagüe.
Antonio Chacón.
Miguel Ángel Cañas.
Jiménez Caballero.
Gabriel Picazo.
El Cartujano.
Marco Antonio Gómez.
Antonio Caro Gil.
Manuel Carbonell.
Miguel Murillo.
Ambel Posada.
Rubén de León.
Roberto Carlos.
José Luis Torres.
Murillo Márquez.
Andrés González.
César Manrique.
Soto Jerez.
Alejandro Portaña.
Jorge Arellano.
Sergio Serrano.
Alberto Aguilar.
Vicente Prades.
Alejandro Morilla.
Iván Fandiño.
Joselito Ortega.
Raúl Cuadrado.
El Arqueño.
José María López.
Antonio Cama.
Javier Benjumea.

Sánchez Mora.
Tomás Preciado.
Joseillo.
Torres Jerez.
Pedro Carrero.
Paco Ramos.
Antonio José Blanco.
David Galán.
David Mora.
Ismael López.
Juan Ávila.
José María Lázaro.
El Javi.

Grupo C:

Los restantes no clasificados en ninguno de los grupos anteriores.
Los novilleros que tomen la alternativa, pasan al grupo B de matadores.

Rejoneadores

Grupo A (dos Auxiliadores fijos):

Fermín Bohórquez.
Pablo Hermoso de Mendoza.
José M. Callejón.
Leonardo Hernández.
Sergio Vegas.
Andy Cartagena.
Sergio Galán.
Álvaro Montes.
Raúl Martín-Burgos.
Diego Ventura.
Ruiz Fernandes.

Y todos aquellos rejoneadores extracomunitarios, salvo disposición en contra del Convenio Internacional correspondiente.

Grupo B (un auxiliar fijo):

Francisco Benito.
Joao Ribeiro Telles.
Sergio Domínguez.
Iván Magro.
Borja Baena.
Martín Porras.
Genaro Tent.
Luis Domecq.
Antonio Domecq.
Paolo Jorge Ferreira.
Luis Rouxignol.
Sonia Matías.
Leonardo Hernández (hijo).
Ruis Salvador.
Julia Calviere.
José Luis Cañaverall.
Rubén Sánchez.
Juan Rubio.
Joao Moura.
Joao Salgueiro.
Joao Moura Caetano.
Pedro Calero.
Víctor Ribeiro.
Ana Batista.
Javier San José.
Paulo Santos Jorge.
Antonio Ribeiro Telles.

Grupo C:

Los restantes no clasificados en ninguno de los grupos anteriores.

Honorarios a percibir (en euros)

Matadores de Toros

Grupo A:

Plaza 1.^a categ.:
Cuadrilla: 6.360,00.
Gastos gener.: 4.634,00.
Plaza 2.^a categ.:
Cuadrilla: 6.071,00.
Gastos gener.: 4.455,00.

Plaza 3.^a categ.:

Cuadrilla: 5.844,00.
Gastos gener.: 4.455,00.

Plaza 4.^a categ.:

Cuadrilla: 5.621,00.
Gastos gener.: 4.455,00.

Grupo B:

Plaza 1.^a categ.:

Cuadrilla: 4.971,00
Gastos gener.: 2.567,00
Honorarios: 4.286,00.
Total mínimos: 11.824,00.

Plaza 2.^a categ.:

Cuadrilla: 4.523,00.
Gastos gener.: 2.567,00.
Honorarios: 3.448,00.
Total mínimos: 10.538,00.

Plaza 3.^a categ.:

Cuadrilla: 3.840,00.
Gastos gener.: 2.497,00.
Honorarios: 2.146,00.
Total mínimos: 8.483,00.

Plaza 4.^a categ.:

Cuadrilla: 3.373,00.
Gastos gener.: 2.539,00.
Honorarios: 1.545,00.
Total mínimos: 7.457,00.

Grupo C:

Plaza 1.^a categ.:

Cuadrilla: 4.967,00.
Gastos gener.: 2.521,00.
Honorarios: 3.050,00.
Total mínimos: 10.538,00.

Plaza 2.^a categ.:

Cuadrilla: 4.523,00.
Gastos gener.: 2.510,00.
Honorarios: 2.477,00.
Total mínimos: 9.510,00.

Plaza 3.^a categ.:

Cuadrilla: 3.840,00.
Gastos gener.: 2.466,00.
Honorarios: 1.405,00.
Total mínimos: 7.711,00.

Plaza 4.^a categ.:

Cuadrilla: 3.366,00.
Gastos gener.: 2.482,00.
Honorarios: 1.098,00.
Total mínimos: 6.946,00.

Matadores de Novillos en novilladas picadas

Grupo especial:

Plaza 1.^a categ.:

Cuadrilla: 4.016,00.
Gastos gener.: 1.545,00.

Plaza 2.^a categ.:

Cuadrilla: 3.803,00.
Gastos gener.: 1.545,00.

Plaza 3.^a categ.:

Cuadrilla: 3.663,00.
Gastos gener.: 1.545,00.

Plaza 4.^a categ.:

Cuadrilla: 3.530,00.
Gastos gener.: 1.545,00.

Grupo A:

Plaza 1.ª categ.:

Cuadrilla: 3.387,00.
Gastos gener.: 994,00.
Honorarios: 271,00.
Total mínimos: 4.652,00.

Plaza 2.ª categ.:

Cuadrilla: 3.237,00.
Gastos gener.: 622,00.
Honorarios: 270,00.
Total mínimos: 4.129,00.

Plaza 3.ª categ.:

Cuadrilla: 3.120,00.
Gastos gener.: 566,00.
Honorarios: 267,00.
Total mínimos: 3.953,00.

Plaza 4.ª categ.:

Cuadrilla: 2.997,00.
Gastos gener.: 582,00.
Honorarios: 267,00.
Total mínimos: 3.846,00.

Grupo B:

Plaza 1.ª categ.:

Cuadrilla: 3.330,00.
Gastos gener.: 879,00.
Honorarios: 269,00.
Total mínimos: 4.478,00.

Plaza 2.ª categ.:

Cuadrilla: 3.087,00.
Gastos gener.: 771,00.
Honorarios: 267,00.
Total mínimos: 4.125,00.

Plaza 3.ª categ.:

Cuadrilla: 2.617,00.
Gastos gener.: 690,00.
Honorarios: 266,00.
Total mínimos: 3.573,00.

Plaza 4.ª categ.:

Cuadrilla: 2.461,00.
Gastos gener.: 701,00.
Honorarios: 264,00.
Total mínimos: 3.426,00.

Grupo C:

Plaza 1.ª categ.:

Cuadrilla: 3.330,00.
Gastos gener.: 708,00.
Honorarios: 265,00.
Total mínimos: 4.303,00.

Plaza 2.ª categ.:

Cuadrilla: 3.087,00.
Gastos gener.: 602,00.
Honorarios: 263,00.
Total mínimos: 3.952,00.

Plaza 3.ª categ.:

Cuadrilla: 2.617,00.
Gastos gener.: 550,00.
Honorarios: 259,00.
Total mínimos: 3.426,00.

Plaza 4.ª categ.:

Cuadrilla: 2.461,00.
Gastos gener.: 531,00.
Honorarios: 257,00.
Total mínimos: 3.249,00.

Cuando maten una sola res se descontarán, el sueldo de un picador y un banderillero.

Matadores de Novillos en novilladas sin picadores

Con dos reses:

Plaza 1.ª categ.:

Cuadrilla: 1.520,00.
Gastos gener.: 424,00.
Honorarios: 175,00.
Total mínimos: 2.119,00.

Plaza 2.ª categ.:

Cuadrilla: 1.274,00.
Gastos gener.: 366,00.
Honorarios: 169,00.
Total mínimos: 1.809,00.

Plaza 3.ª categ.:

Cuadrilla: 1.047,00.
Gastos gener.: 356,00.
Honorarios: 169,00.
Total mínimos: 1.572,00.

Plaza 4.ª categ.:

Cuadrilla: 1.025,00.
Gastos gener.: 347,00.
Honorarios: 166,00.
Total mínimos: 1.538,00.

Con una res:

Plaza 1.ª categ.:

Cuadrilla: 1.096,00.
Gastos gener.: 315,00.
Honorarios: 175,00.
Total mínimos: 1.586,00.

Plaza 2.ª categ.:

Cuadrilla: 921,00.
Gastos gener.: 311,00.
Honorarios: 169,00.
Total mínimos: 1.401,00.

Plaza 3.ª categ.:

Cuadrilla: 762,00.
Gastos gener.: 300,00.
Honorarios: 168,00.
Total mínimos: 1.230,00.

Plaza 4.ª categ.:

Cuadrilla: 747,00.
Gastos gener.: 282,00.
Honorarios: 166,00.
Total mínimos: 1.195,00.

Matadores de Toros en Festivales picados

Plaza 1.ª categ.:

Cuadrilla: 2.538,00.
Gastos gener.: 1.448,00.
Honorarios: 1.298,00.
Total mínimos: 5.284,00.

Plaza 2.ª categ.:

Cuadrilla: 2.284,00.
Gastos gener.: 1.068,00.
Honorarios: 865,00.
Total mínimos: 4.217,00.

Plaza 3.ª categ.:

Cuadrilla: 2.146,00.
Gastos gener.: 651,00.
Honorarios: 628,00.
Total mínimos: 3.425,00.

Plaza 4.ª categ.:

Cuadrilla: 2.073,00.
Gastos gener.: 444,00.
Honorarios: 428,00.
Total mínimos: 2.945,00.

En el caso de matar dos reses se aumentarán en los honorarios de un sueldo de un banderillero y un picador, y el porcentual en gastos generales.

Matadores de Toros en Festivales sin picar

Plaza 1.ª categ.:

Cuadrilla: 1.796,00.
Gastos gener.: 1.239,00.
Honorarios: 839,00.
Total mínimos: 3.874,00.

Plaza 2.ª categ.:

Cuadrilla: 1.358,00.
Gastos gener.: 625,00.
Honorarios: 628,00.
Total mínimos: 2.611,00.

Plaza 3.ª categ.:

Cuadrilla: 1.026,00.
Gastos gener.: 602,00.
Honorarios: 628,00.
Total mínimos: 2.256,00.

Plaza 4.ª categ.:

Cuadrilla: 998,00.
Gastos gener.: 494,00.
Honorarios: 416,00.
Total mínimos: 1.908,00.

En el caso de matar dos reses se aumentarán en los honorarios de un sueldo de un banderillero y el porcentual en gastos generales.

Director de lidia

Directores de lidia: 275,00.

Matadores de Novillos en Festivales picados

Plaza 1.ª categ.:

Cuadrilla: 2.538,00.
Gastos gener.: 1.040,00.
Honorarios: 874,00.
Total mínimos: 4.452,00.

Plaza 2.ª categ.:

Cuadrilla: 2.284,00.
Gastos gener.: 666,00.
Honorarios: 691,00.
Total mínimos: 3.641,00.

Plaza 3.ª categ.:

Cuadrilla: 2.146,00.
Gastos gener.: 560,00.
Honorarios: 427,00.
Total mínimos: 3.133,00.

Plaza 4.ª categ.:

Cuadrilla: 2.073,00.
Gastos gener.: 495,00.
Honorarios: 426,00.
Total mínimos: 2.994,00.

Matadores de Novillos en Festivales sin picar

Plaza 1.ª categ.:

Cuadrilla: 1.796,00.
Gastos gener.: 797,00.
Honorarios: 165,00.
Total mínimos: 2.758,00.

Plaza 2.ª categ.:

Cuadrilla: 1.358,00.
Gastos gener.: 645,00.
Honorarios: 165,00.
Total mínimos: 2.168,00.

Plaza 3.ª categ.:

Cuadrilla: 1.026,00.
Gastos gener.: 402,00.

Honorarios: 165,00.
Total mínimos: 1.593,00.

Plaza 4.ª categ.:

Cuadrilla: 998,00.
Gastos gener.: 402,00.
Honorarios: 165,00.
Total mínimos: 1.565,00.

Rejoneadores en Festivales picados

Plaza 1.ª categ.:

Cuadrilla: 1.918,00.
Gastos gener.: 1.040,00.
Honorarios: 1.182,00.
Total mínimos: 4.140,00.

Plaza 2.ª categ.:

Cuadrilla: 1.698,00.
Gastos gener.: 666,00.
Honorarios: 722,00.
Total mínimos: 3.086,00.

Plaza 3.ª categ.:

Cuadrilla: 1.585,00.
Gastos gener.: 560,00.
Honorarios: 599,00.
Total mínimos: 2.744,00.

Plaza 4.ª categ.:

Cuadrilla: 1.535,00.
Gastos gener.: 495,00.
Honorarios: 454,00.
Total mínimos: 2.484,00.

Rejoneadores en Festivales sin picar

Plaza 1.ª categ.:

Cuadrilla: 1.622,00.
Gastos gener.: 987,00.
Honorarios: 669,00.
Total mínimos: 3.278,00.

Plaza 2.ª categ.:

Cuadrilla: 1.227,00.
Gastos gener.: 635,00.
Honorarios: 432,00.
Total mínimos: 2.294,00.

Plaza 3.ª categ.:

Cuadrilla: 918,00.
Gastos gener.: 628,00.
Honorarios: 423,00.
Total mínimos: 1.969,00.

Plaza 4.ª categ.:

Cuadrilla: 890,00.
Gastos gener.: 446,00.
Honorarios: 303,00.
Total mínimos: 1.639,00.

Sobresalientes en corridas de toros

2 Espadas:

Plaza 1.ª categ.:

Cuadrilla: 231,00.
Gastos gener.: 209,00.
Honorarios: 1.332,00.
Total mínimos: 1.772,00.

Plaza 2.ª categ.:

Cuadrilla: 231,00.
Gastos gener.: 209,00.
Honorarios: 980,00.
Total mínimos: 1.420,00.

Plaza 3.^a categ.:
Cuadrilla: 210,00.
Gastos gener.: 191,00.
Honorarios: 734,00.
Total mínimos: 1.135,00.

Plaza 4.^a categ.:
Cuadrilla: 210,00.
Gastos gener.: 191,00.
Honorarios: 591,00.
Total mínimos: 992,00.

1 Espada:

Plaza 1.^a categ.:
Cuadrilla: 231,00.
Gastos gener.: 209,00.
Honorarios: 2.397,00.
Total mínimos: 2.837,00.

Plaza 2.^a categ.:
Cuadrilla: 231,00.
Gastos gener.: 209,00.
Honorarios: 2.041,00.
Total mínimos: 2.481,00.

Plaza 3.^a categ.:
Cuadrilla: 210,00.
Gastos gener.: 191,00.
Honorarios: 1.370,00.
Total mínimos: 1.771,00.

Plaza 4.^a categ.:
Cuadrilla: 210,00.
Gastos gener.: 191,00.
Honorarios: 1.016,00.
Total mínimos: 1.417,00.

Sobresalientes en novilladas

Con picadores:

Plaza 1.^a categ.:
Cuadrilla: 182,00.
Gastos gener.: 122,00.
Honorarios: 330,00.
Total mínimos: 634,00.

Plaza 2.^a categ.:
Cuadrilla: 173,00.
Gastos gener.: 92,00.
Honorarios: 301,00.
Total mínimos: 566,00.

Plaza 3.^a categ.:
Cuadrilla: 165,00.
Gastos gener.: 88,00.
Honorarios: 299,00.
Total mínimos: 552,00.

Plaza 4.^a categ.:
Cuadrilla: 165,00.
Gastos gener.: 88,00.
Honorarios: 299,00.
Total mínimos: 552,00.

Sin picadores:

Plaza 1.^a categ.:
Cuadrilla: 103,00.
Gastos gener.: 62,00.
Honorarios: 261,00.
Total mínimos: 426,00.

Plaza 2.^a categ.:
Cuadrilla: 87,00.
Gastos gener.: 62,00.
Honorarios: 205,00.
Total mínimos: 354,00.

Plaza 3.^a categ.:
Cuadrilla: 83,00.
Gastos gener.: 57,00.

Honorarios: 143,00.
Total mínimos: 283,00.

Plaza 4.^a categ.:
Cuadrilla: 80,00.
Gastos gener.: 57,00.
Honorarios: 143,00.
Total mínimos: 280,00.

Sobresalientes con rejoneadores

Con 2 reses: 265,00.
Con 1 res: 247,00.

Rejoneadores

	2 reses	1 res
Grupo A:		
Plaza 1. ^a categ.		
Cuadrilla	2.083,00	1.607,00
Gastos gener.	3.309,00	3.298,00
Honorarios	2.681,00	2.268,00
Total mínimos	8.073,00	7.173,00
Plaza 2. ^a categ.:		
Cuadrilla	2.001,00	1.548,00
Gastos gener.	3.278,00	3.269,00
Honorarios	2.057,00	2.045,00
Total mínimos	7.336,00	6.862,00
Plaza 3. ^a categ.:		
Cuadrilla	1.935,00	1.499,00
Gastos gener.	3.067,00	2.892,00
Honorarios	1.645,00	1.379,00
Total mínimos	6.647,00	5.770,00
Plaza 4. ^a categ.:		
Cuadrilla	1.761,00	1.455,00
Gastos gener.	2.200,00	2.159,00
Honorarios	1.263,00	843,00
Total mínimos	5.224,00	4.457,00
Grupo B:		
Plaza 1. ^a categ.:		
Cuadrilla	1.895,00	1.427,00
Gastos gener.	3.281,00	2.295,00
Honorarios	2.759,00	2.462,00
Total mínimos	7.935,00	6.184,00
Plaza 2. ^a categ.		
Cuadrilla	1.604,00	1.230,00
Gastos gener.	3.263,00	2.272,00
Honorarios	2.196,00	1.808,00
Total mínimos	7.063,00	5.310,00
Plaza 3. ^a categ.:		
Cuadrilla	1.423,00	1.106,00
Gastos gener.	2.819,00	1.573,00
Honorarios	1.509,00	1.321,00
Total mínimos	5.751,00	4.000,00
Plaza 4. ^a categ.:		
Cuadrilla	1.374,00	1.070,00
Gastos gener.	1.861,00	1.294,00
Honorarios	1.203,00	758,00
Total mínimos	4.438,00	3.122,00
Grupo C:		
Plaza 1. ^a categ.:		
Cuadrilla	1.884,00	1.415,00
Gastos gener.	2.033,00	1.781,00
Honorarios	2.518,00	2.295,00
Total mínimos	6.435,00	5.491,00
Plaza 2. ^a categ.:		
Cuadrilla	1.584,00	1.210,00
Gastos gener.	2.010,00	1.762,00
Honorarios	1.960,00	1.649,00

	2 reses	1 res
Total mínimos	5.554,00	4.621,00
Plaza 3. ^a categ.:		
Cuadrilla	1.344,00	1.038,00
Gastos gener.	1.739,00	1.412,00
Honorarios	1.673,00	1.213,00
Total mínimos	4.756,00	3.663,00
Plaza 4. ^a categ.:		
Cuadrilla	1.143,00	868,00
Gastos gener.	1.550,00	1.307,00
Honorarios	1.106,00	697,00
Total mínimos	3.799,00	2.872,00

Salarios de picadores y banderilleros

Plazas de toros de España, Francia y Portugal

Matadores de toros

Grupo A:

Plaza 1.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 1.202,00.
Un banderillero (3.^a): 929,00.

Plaza 2.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 1.141,00.
Un banderillero (3.^a): 884,00.

Plaza 3.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 1.094,00.
Un banderillero (3.^a): 847,00.

Plaza 4.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 1.047,00.
Un banderillero (3.^a): 810,00.

Grupos B y C:

Plaza 1.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 916,00.
Un banderillero (3.^a): 764,00.

Plaza 2.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 825,00.
Un banderillero (3.^a): 718,00.

Plaza 3.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 690,00.
Un banderillero (3.^a): 584,00.

Plaza 4.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 601,00.
Un banderillero (3.^a): 536,00.

Matadores de novillos

Grupo especial:

Plaza 1.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 740,00.
Un banderillero (3.^a): 575,00.

Plaza 2.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 694,00.
Un banderillero (3.^a): 547,00.

Plaza 3.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 666,00.
Un banderillero (3.^a): 522,00.

Plaza 4.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 637,00.
Un banderillero (3.^a): 501,00.

Grupo A:

Plaza 1.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 618,00.
Un banderillero (3.^a): 505,00.

Plaza 2.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 587,00.
Un banderillero (3.^a): 481,00.

Plaza 3.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 563,00.
Un banderillero (3.^a): 461,00.

Plaza 4.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 537,00.
Un banderillero (3.^a): 441,00.

Grupos B y C:

Plaza 1.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 608,00.
Un banderillero (3.^a): 498,00.

Plaza 2.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 561,00.
Un banderillero (3.^a): 463,00.

Plaza 3.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 461,00.
Un banderillero (3.^a): 410,00.

Plaza 4.^a categ.:

Dos banderilleros y dos banderilleros cada uno: 433,00.
Un banderillero (3.^a): 366,00.

Novilladas sin picar y becerradas:

Plazas 1.^a categoría, cada uno: 424,00.

Plazas 2.^a categoría, cada uno: 352,00.

Plazas 3.^a categoría, cada uno: 286,00.

Plazas 4.^a categoría, cada uno: 278,00.

Rejoneadores

Grupo A:

Plazas 1.^a categoría:

Dos auxiliares fijos, cada uno: 590,00.
Un auxiliar libre (con dos toros): 477,00.

Plazas 2.^a categoría:

Dos auxiliares fijos, cada uno: 561,00.
Un auxiliar libre (con dos toros): 454,00.

Plazas 3.^a categoría:

Dos auxiliares fijos, cada uno: 537,00.
Un auxiliar libre (con dos toros): 436,00.

Plazas 4.^a categoría:

Dos auxiliares fijos, cada uno: 515,00.
Un auxiliar libre (con dos toros): 417,00.

Grupo B:

Plazas 1.^a categoría:

Un auxiliar fijo y otro libre, cada uno: 561,00.
Un auxiliar libre (con dos toros): 468,00.

Plazas 2.^a categoría:

Un auxiliar fijo y otro libre, cada uno: 462,00.
Un auxiliar libre (con dos toros): 375,00.

Plazas 3.^a categoría:

Un auxiliar fijo y otro libre, cada uno: 400,00.
Un auxiliar libre (con dos toros): 317,00.

Plazas 4.^a categoría:

Un auxiliar fijo y otro libre, cada uno: 382,00.
Un auxiliar libre (con dos toros): 305,00.

Grupo C:**Plazas 1.ª categoría:**

Un auxiliador fijo y otro libre, cada uno: 561,00.
 Un auxiliador libre (con dos toros): 468,00.

Plazas 2.ª categoría:

Un auxiliador fijo y otro libre, cada uno: 468,00.
 Un auxiliador libre (con dos toros): 375,00.

Plazas 3.ª categoría:

Un auxiliador fijo y otro libre, cada uno: 385,00.
 Un auxiliador libre (con dos toros): 306,00.

Plazas 4.ª categoría:

Un auxiliador fijo y otro libre, cada uno: 300,00.
 Un auxiliador libre (con dos toros): 275,00.

Festivales

	Picados	Sin picar
Plazas 1.ª	618,00	606,00
Plazas 2.ª	587,00	460,00
Plazas 3.ª	563,00	330,00
Plazas 4.ª	538,00	316,00

*Plazas de toros de América***Matadores de toros****Grupo A:**

Un picador y un banderillero fijos, cada uno: 1.544,00.

Grupos B y C:

Un picador o un banderillero opcional: 1.170,00.

Matadores de novillos

La cifra resulta al aumentar en un 20% el sueldo correspondiente, en España, en plazas de primera categoría.

Rejoneadores**Grupo A:**

Un auxiliar, opcional: 755,00.

Grupos B y C:

Un auxiliar, opcional: 719,00.

Salarios mozos de espada*Plazas de toros de España, Francia y Portugal***En corridas de toros****Grupo A:**

En todas las Plazas: 517,00.

Grupo B:

En Plazas de 1.ª: 449,00.
 En Plazas de 2.ª: 418,00.
 En Plazas de 3.ª: 412,00.
 En Plazas de 4.ª: 402,00.

Grupo C:

En Plazas de 1.ª: 449,00.
 En Plazas de 2.ª: 418,00.
 En Plazas de 3.ª: 412,00.
 En Plazas de 4.ª: 353,00.

En novilladas picadas**Grupo especial:**

En todas las Plazas: 397,00.

Grupo A:

En todas las Plazas: 337,00.

Grupos B y C:

En Plazas de 1.ª: 330,00.
 En Plazas de 2.ª: 314,00.
 En Plazas de 3.ª: 296,00.
 En Plazas de 4.ª: 296,00.

Novilladas sin picar

Plazas de 1.ª: 249,00.
 Plazas de 2.ª: 217,00.
 Plazas de 3.ª: 191,00.
 Plazas de 4.ª: 191,00.

Con rejoneadores de toros**Grupo A:**

En todas las Plazas: 353,00.

Grupo B:

En todas las Plazas: 252,00.

Grupo C:

En Plazas de 1.ª: 243,00.
 En Plazas de 2.ª: 236,00.
 En Plazas de 3.ª: 222,00.
 En Plazas de 4.ª: 222,00.

En rejones de novillos**Grupo A:**

En todas las Plazas: 347,00.

Grupo B:

En todas las Plazas: 247,00.

Grupo C:

En Plazas de 1.ª: 240,00.
 En Plazas de 2.ª: 218,00.
 En Plazas de 3.ª y 4.ª: 218,00.

Festivales**Picados:**

Plazas de 1.ª: 481,00.
 Plazas de 2.ª: 373,00.
 Plazas de 3.ª y 4.ª: 332,00.

Sin picar:

Plazas de 1.ª: 412,00.
 Plazas de 2.ª: 308,00.
 Plazas de 3.ª y 4.ª: 257,00.

Puntilleros**En corridas de toros:**

Plazas de 1.ª y 2.ª: 90,00.
 Resto de Plazas: 71,00.

En novilladas:

Plazas de 1.ª y 2.ª: 64,00.
 Resto de Plazas: 64,00.

Con rejoneadores

Plazas de 1.ª (dos reses): 80,00.
 Plazas de 2.ª (dos reses): 71,00.
 Restante plazas (dos reses): 56,00.
 Plazas de 1.ª y 2.ª (una res): 56,00.
 Restantes plazas (una res): 50,00.

Salarios de mozos de espadas con sobresalientes

En corridas de toros

Plazas de 1.^a y 2.^a: 231,00.
Plazas de 3.^a y 4.^a: 210,00.

En novilladas picadas y de rejones

Plazas de 1.^a: 182,00.
Plazas de 2.^a: 173,00.
Plazas de 3.^a y 4.^a: 165,00.

En novilladas sin picar

Plazas de 1.^a: 103,00.
Plazas de 2.^a: 87,00.
Plazas de 3.^a: 83,00.
Plazas de 4.^a: 80,00.

Mozos de espadas con toreros cómicos

Plazas de 1.^a: 103,00.
Plazas de 2.^a: 87,00.
Plazas de 3.^a: 83,00.
Plazas de 4.^a: 80,00.

Plazas de toros de América

Con matadores de toros

Grupo A: 778,00.
Grupos B y C: 575,00.

Con matadores de novillos

La cifra resultante de aumentar en un 20% el sueldo correspondiente, en España, en plazas de 1.^a categoría.

Con rejoneadores

Grupo A: 450,00.
Grupos B y C: 321,00.

Salarios de mozos de espada ayudantes*Plazas de toros de España, Francia y Portugal*

En corridas de toros

Grupo A:
En todas las Plazas: 210,00.

Grupo B:

En Plazas de 1.^a: 189,00.
En Plazas de 2.^a: 174,00.
En Plazas de 3.^a: 172,00.
En Plazas de 4.^a: 169,00.

Grupo C:

En Plazas de 1.^a: 182,00.
En Plazas de 2.^a: 174,00.
En Plazas de 3.^a: 172,00.
En Plazas de 4.^a: 147,00.

En novilladas picadas

Grupo Especial:

En todas las Plazas: 165,00.

Grupo A:

En todas las Plazas: 142,00.

Grupos B y C:

En Plazas de 1.^a: 138,00.
En Plazas de 2.^a, 3.^a y 4.^a: 133,00.

Con rejoneadores

En rejones de toros:

Grupo A:

En todas las Plazas: 147,00.

Grupo B:

En todas las Plazas: 107,00.

Grupo C:

En Plazas de 1.^a: 103,00.
En Plazas de 2.^a: 99,00.
En Plazas de 3.^a y 4.^a: 92,00.

En rejones de novillos:

Grupo A:

En todas las Plazas: 144,00.

Grupo B:

En todas las Plazas: 106,00.

Grupo C:

En Plazas de 1.^a: 102,00.
En Plazas de 2.^a: 97,00.
En Plazas de 3.^a y 4.^a: 90,00.

Festivales

Picados:

Plazas de 1.^a: 201,00.
Plazas de 2.^a: 151,00.
Plazas de 3.^a y 4.^a: 127,00.

Sin picar:

Plazas de 1.^a: 172,00.
Plazas de 2.^a: 130,00.
Plazas de 3.^a y 4.^a: 109,00.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

11902

ORDEN APA/2202/2005, de 22 de junio, por la que se extiende a los productores no miembros de la Organización de Productores de Pesca Fresca del Puerto de Vigo (OPP-4) determinadas normas del Acuerdo de 24 de enero de 2005, de la citada OPP, relativo a las normas orientadas a la mejora de la sostenibilidad del gallo procedente de Gran Sol.

El artículo 7 del Reglamento (CE) n.º 104/2000, del Consejo, de 17 de diciembre de 1999, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los productos de la pesca y de la acuicultura, dispone que en caso de que una organización de productores sea considerada representativa de la producción y comercialización en uno o varios lugares de desembarque y de que lo solicite a las autoridades competentes del Estado miembro, éste podrá decidir hacer obligatorias para los no miembros de dicha organización las normas de producción y comercialización decididas por la organización siempre que éstas respondan a los objetivos de garantizar el ejercicio racional de la pesca y mejorar las condiciones de venta de su producción.

Por su parte, el Reglamento (CE) n.º 1886/2000, de la Comisión, de 6 de septiembre por el que se establecen las disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) n.º 104/2000, de 17 diciembre 1999, del Consejo en lo relativo a los no miembros de determinadas normas adoptadas por organizaciones de productores del sector de la pesca, profundiza en los requisitos y procedimiento por el que la extensión de normas de las OPP a los no miembros debe ser realizada.

En dicho procedimiento, se destaca la obligación de los Estados miembros de notificar sin demora a la Comisión las normas que hayan decidido hacer obligatorias.

El Real Decreto 724/2003, de 13 de junio, por el que se regulan las organizaciones de productores de la pesca y de la acuicultura y sus asociaciones, establece en su artículo 3 las condiciones para el reconocimiento de